

O R D E N A N Z A N° 53/93

CRESPO - E.RIOS, 15 de Diciembre de 1993.

V I S T O:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 1994, a fin de posibilitar la aprobación de Recursos y habilitar Créditos de Gastos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ordenanza se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IV "De la sanción y ejecución del Presupuesto" de la Ley N° 3001 "Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos" (Art.120° y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley N° 3001 y sus modificaciones -Artículo 104° inciso 13- es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.-

Que es indispensable que el Departamento Ejecutivo cuente con un proyecto anual de plan de gobierno que permita lograr eficazmente los objetivos de esta Administración Municipal para el año calendario 1994.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 1994 que asciende a la suma de Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Pesos (\$ 6.862.000,00) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Seis Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Pesos / (\$ 6.862.000,00) conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a leyes, decretos o convenios nacionales o provinciales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-